



Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018/APCI-DE

Lima, 15 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 341-2018/APCI-OPP de fecha 15 de agosto de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que la Dirección Ejecutiva de la APCI cuenta con el apoyo de asesores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 452/RE-2018, publicada el 15 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la APCI;

Que, el CAP Provisional de la APCI contempla el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva, clasificado como empleado de confianza;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada ley se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;



Que, el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 27692 establece que los requisitos para ser Director Ejecutivo de la APCI contenidos en los literales c) y d) del mismo artículo se extienden a los cargos de confianza de la APCI;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias; y, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 16 de agosto de 2018, a la señora María Helena Saravia Benavides, en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

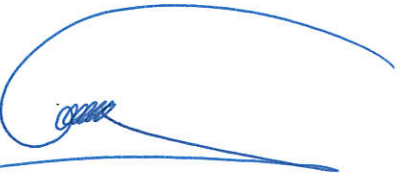


Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la señora María Helena Saravia Benavides, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL